DECRETO Nº 0740

NEUQUÉN, 06 SEP 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 14253 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 12 de agosto del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14253 el Concejo Deliberante dispuso que se deberán instalar cámaras de seguridad en los Paseos Costeros existentes y a construirse en la costa de los ríos Limay y Neuquén;

Que artículo 2°) de la Ordenanza citada precedentemente dispuso que la tecnología a adquirir para instalar las cámaras como así también la instalación de las mismas, deberá realizarse de acuerdo a los criterios que sugiera la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14253;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 14253 sancionada por el ---------- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se dispuso que se deberán instalar cámaras de seguridad en los Paseos Costeros existentes y a construirse en la costa de los ríos Limay y Neuquén.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-063-B-2021).

ES COPIA.

Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

FDO.) GAIDO
HURTADO.